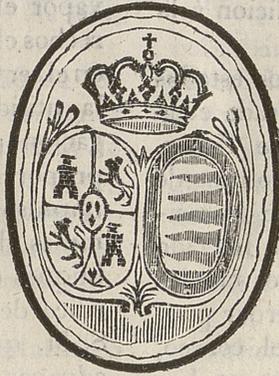


Núm. 29.

Se suscribe á este periódico, que sale los Martes, Jueves y Sábados, en la Librería de los hijos de Rodríguez á 8 rs. al mes, llevado á casa de los Señores Suscriptores, y 10 para fuera, franco de porte; y en la misma se despachan los números sueltos.



Los anuncios se dirigirán á la redacción francos de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.

BOLETIN OFICIAL DE VALLADOLID,

del Martes 8 de Marzo de 1836.

ARTICULO DE OFICIO.

Real orden para que á los mozos que sean declarados prófugos, y quieran redimir su suerte por los cuatro mil reales, se les expida su licencia absoluta.

Capitanía general de Castilla la Vieja. = El Señor Subsecretario de Guerra con fecha 23 del actual me dice lo que copio.

Excmo. Señor. = El Señor Secretario del Despacho de la Guerra dice al Capitan General de Andalucía lo que sigue. = Enterada S. M. la REINA Gobernadora de lo expuesto por la Diputación Provincial de Sevilla, haciendo presente que varios mozos declarados prófugos desean redimir su suerte por la cantidad de cuatro mil reales vellon, se ha dignado resolver que á todos los que se hallen en aquel caso y quieran redimir su suerte por la citada cantidad se les expida su licencia absoluta, prévia la entrega de los dichos cuatro mil reales en los términos prevenidos en el Real decreto de 24 de Octubre último. De Real orden lo digo á V. E. para su inteligencia y efectos consiguientes á su cumplimiento. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de Febrero de 1836. = Almodovar. = De la propia Real orden lo traslado á V. E. para su inteligencia y efectos consiguientes.

Lo que participo á V. á los expresados fines. Dios guarde á V. muchos años. Lerma 29 de Febrero de 1836. = José Manso. = Señor Comandante militar de...

Circular mandando se remitan al Tribunal Supremo de Guerra y Marina cada cuatro meses estados de las causas criminales militares.

Capitanía general de Castilla la Vieja. = El Señor Secretario del Tribunal Supremo de Guerra y Marina con fecha 25 del actual me dice lo siguiente:

Con motivo de haber notado este Supremo

Tribunal la demora de algunas Autoridades militares en dar puntual cumplimiento á las circulares del suprimido Consejo Supremo de la Guerra de 30 de Enero de 1824 y 3 de Abril siguiente sobre la remision cada cuatro meses de las listas ó estados de las causas criminales pendientes, expidió otra en 24 de Abril del año próximo pasado, acompañando nuevos modelos de dichos estados, con separacion de las causas correspondientes á Consejos de Guerra ordinarios, extraordinarios y de Oficiales Generales, de las pertenecientes á los juzgados de Guerra, y de los expedientes de testamentarias ó abintestados, sobre cuya exactitud quedaban responsables los Auditores de Guerra y Escribanos principales de los Juzgados, á fin de que el Tribunal, conociendo al vencimiento de cada cuatrimestre el retardo ó progreso de cada una, pueda hacer las prevenciones respectivas á su mas pronta terminacion. No obstante prevencion tan decisiva, el Tribunal observa que algunas Autoridades, confundiendo las épocas, dirigen solamente los estados á consecuencia de las visitas generales de cárceles y prisiones donde hay reos de su jurisdiccion, siendo asi que la tendencia de ellas y la noticia de su resultado, no debe obstruir la observancia de lo mandado explícitamente para el fin de cada tercio del año, aunque no haya necesidad de duplicar la operacion, cuando es simultánea por uno y otro respecto. Igualmente el Tribunal ha advertido que algunos estados llegan con retraso considerable á sus fechas, y que en el orden de asentar las causas no se sigue el cronológico de su comenzamiento, viéndose interpuestas las mas antiguas. Ultimamente nota que se enumeran como enviadas al Tribunal causas que no se han recibido en él, ni hay constancia de su direccion ó extravío por las listas de las fechas que se citan. Para obviar todos estos resultados, el Tribunal ha acordado que por nue-

va circular se prevenga y tenga por adición á la de 24 de Abril de 1835:

1.º Que la remision de los referidos estados ha de hacerse precisamente al fin de cada cuatrimestre, que es decir, á principios de Enero, Mayo y Setiembre, á cuyo efecto las noticias de las causas ó expedientes que penden de Autoridades subalternas, deberán obrar en el Juzgado principal á los ocho primeros dias de los citados meses, para que á los quince lo mas tardar puedan ponerse indispensablemente en el correo, sin que sirva de pretexto á la demora no haber recibido los datos de los subalternos distantes, lo que se suplirá por medio de una nota, y sin que por esto deje de darse el conocimiento oportuno de las visitas generales de las prisiones militares, sobre cuyos particulares en ambos casos se hará efectiva la responsabilidad impuesta á los Auditores y Escribanos.

2.º Que en los estados se enumeren las causas por la mayor antigüedad del principio de su actuacion, sin mezclarlas confusamente en las fechas, para que el tiempo de su duracion llame la atencion al primer golpe de vista; y que se marque el actual estado en que se halla al dia de la fecha, relativamente á la de la última providencia.

3.º Que se dirija mensualmente un índice de las causas remitidas al Tribunal, con expresion del dia de su remesa, de las cuales solo se suprimirán á fin de año las que sean resueltas definitivamente, ó tengan última conclusion, continuando bajo el mismo número hasta entonces.

Todo lo que de acuerdo del referido Supremo Tribunal comunico á V. E. para el exacto cumplimiento que exige la recta y pronta administracion de justicia á clase tan benemérita como es la de los aforados de Guerra; esperando que del recibo de esta se servirá V. E. darme aviso para conocimiento del mismo.

Lo que traslado á V. para su inteligencia y fines consiguientes. Dios guarde á V. muchos años. Lerma 29 de Febrero de 1836. = José Manso. = Sr. Comandante militar de...

Real orden declarando que no se sujete al pago de derechos de aduanas al carbon de piedra extranjero que los buques de vapor consuman á bordo.

Intendencia de la Provincia de Valladolid. = La Direccion general de Aduanas con fecha 2 del actual me dice lo que sigue.

El Excmo. Señor Secretario de Estado y del Despacho de Hacienda ha comunicado á esta Direccion general en 31 del último Enero la siguiente Real orden. = Habiéndose enterado S. M. la REINA Gobernadora de los expedientes instruidos á consecuencia de solicitud de D. Francisco Granell, Director de la empresa del buque de

vapor el *Balear*, pidiendo le declare libre de derechos el carbon de piedra extranjero que emplee en el servicio de dicho buque; y considerando S. M. la utilidad que resultará de aumentar la navegacion por vapores en nuestras costas, lo cual proporcionando consumos dará un verdadero impulso á la explotacion de aquel fósil en las minas del Reino; y que el consumo que dichos buques efectúan de carbon navegando no se verifica dentro del Reino, se ha dignado resolver S. M. que no se sujete al pago de derechos de aduanas ni otro alguno de Rentas generales ni provinciales al carbon de piedra extranjero que los buques de vapor consuman á bordo; y que para que puedan proveerse oportunamente de aquel combustible se permita la introduccion y depósito de él en los puertos en que se halla establecido depósito Real, cobrándose dos por ciento de almacenaje en los casos en que este se verifique, tomando los empleados de aduanas todas las medidas necesarias para evitar la internacion y consumo en lo interior del Reino, sin preceder el adeudo de los derechos correspondientes. = Lo digo á V. S. de orden de S. M. para su cumplimiento y efectos consiguientes. = Y la Direccion la traslada á V. S. para su inteligencia y exacta observancia por parte de los empleados de las aduanas comprendidas en la demarcacion de esa provincia; en el concepto de que los puertos de depósito son Santander, Coruña, Vigo, Cádiz, Málaga y Barcelona.

Lo que traslado á V. para su conocimiento. Dios guarde á V. muchos años. Valladolid 26 de Febrero de 1836. = El Marques de Casa-Pizarro. = Sres. Alcalde y Ayuntamiento de...

Gobierno civil de la Provincia de Valladolid.

Las Justicias de los pueblos de esta Provincia procurarán la busca y arresto de los sujetos y señas siguientes, dándome parte en caso de ser habidos, y conduciéndolos con toda seguridad á mi disposicion para verificarlo á las Autoridades respectivas que los reclaman.

1. Miguel Alaló, edad 22 años, natural de Junquera, fugado.
2. Ceferino Vazquez, edad 18 años, estatura 5 y 3, pelo castaño, ojos negros, nariz regular, barba ninguna, color moreno, natural de Saceruela, desertor.
3. Ramon Lozano, edad 20 años, estatura 5 y 3, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, poca barba, color rubio, natural de Torreguera, desertor.
4. Gregorio de la Fuente, edad 24 años, estatura 5 y 3, pelo negro, ojos pardos, nariz regular, poca barba, color trigueño, natural de Villusto, desertor.
5. Francisco Morera, edad 15 años, estatura 4 y 6, pelo rubio, ojos azules, nariz regular,

barba ninguna, color blanco, natural de Madrid, desertor.

6. Francisco Fernandez, edad 23 años, estatura 5 pies, pelo castaño, ojos negros, nariz regular, barba idem, color triguëño, natural de Madrid, desertor.

7. Juan Ibañez, edad 27 años, estatura 5 pies, pelo negro, ojos azules, nariz regular, barba idem, color bueno, natural de Becerril, desertor.

8. Antonio Marin, edad 26 años, estatura 5 pies, pelo castaño, ojos garzos, nariz regular, barba lampiña, color triguëño, natural de Zaragoza, desertor.

9. Vicente Lorente, edad 24 años, estatura 5 pies, pelo castaño, ojos garzos, nariz regular, poca barba, color bueno, una cicatriz en la ceja izquierda, natural de Tarazona, desertor.

10. Patricio Caballero, edad 19 años, estatura 5 pies, pelo castaño, ojos id., poca nariz, barba lampiña, color triguëño, natural de Villa Tuerta, desertor.

11. Angel Bermejo, edad 17 años, estatura 5 pies, pelo castaño, ojos garzos, nariz regular, poca barba, color triguëño, natural de Villa de Anton, desertor.

12. Rafael Alvarez y Alvarez, edad 25 años, estatura 5 y 6, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, barba poblada, color claro, natural de Ecija, desertor.

13. Juan Garcia, edad 29 años, estatura 5 y 5, pelo rubio, ojos azules, nariz regular, barba cerrada, color blanco, una cicatriz en el ojo derecho, natural de Villamuñoz, desertor.

14. Francisco Alvarez, edad 29 años, pelo castaño, nariz regular, barba clara, natural de Madrid, fugado.

15. Julian Fernandez, edad 21 años, pelo castaño, ojos pardos, nariz larga, barba lampiña, color moreno, natural de Madrid, desertor.

16. Nicolás Antonio Gonzalez, edad 20 años, pelo castaño, ojos pardos, nariz larga, color bueno, natural de Madrid, desertor.

17. Juan Canosa Alvarez, edad 24 años, estatura 5 y 2, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, color blanco, natural de Madrid, fugado.

18. Julian Martinez Garcia, edad 29 años, estatura 4 y 8, pelo negro, ojos pardos, nariz regular, barba cerrada, color moreno, natural de Madrid, desertor.

19. Juan de la Cuesta, edad 19 años, estatura 5 pies, pelo castaño, ojos pardos, nariz afilada, barba ninguna, color moreno, natural de Pilar, desertor.

20. Juan Corrales, edad 17 años, estatura 5 pies, pelo negro, ojos azules, nariz gruesa, barba ninguna, color triguëño, natural de San Lucas, desertor.

21. Antonio Nieva, edad 18 años, estatu-

ra 5 y 1, pelo negro, ojos pardos, nariz regular, poca barba, color triguëño, natural de Manzanares, desertor.

22. Bernardo Ramirez, edad 20 años, estatura 5 y 2, pelo castaño, ojos azules, nariz regular, color bueno, natural de Villalva, desertor del Regimiento de Usares de la Princesa.

Valladolid 3 de Marzo de 1836. — Francisco Romo y Gamboa.

Gobierno civil de la Provincia de Valladolid.

Las Justicias de esta Provincia procurarán la captura de los dos autores de un robo hecho á la entrada del monte de Medina el 28 de Febrero último á Miguel Rodriguez, cuyas señas se expresan á continuacion:

Uno. Edad 28 años, estatura 5 pies, color rubio, sombrero calañés, un pañuelo al cuello con una sortija, dos pistolas, una canana, y un caballo de corta talla, pelo entre cano.

Otro. Edad como de 20 años, estatura 5 pies, color bueno, vestido pardo con pantalon, un trabuco y un caballo.

Valladolid 3 de Marzo de 1836. — Francisco Romo y Gamboa.

ELECCIONES DE PROCURADORES A CORTES.

Provincia de Alvacete.

Sr. D. Vicente Cano Manuel.
Sr. D. Francisco Rodriguez de Vera.
Sr. D. Joaquin Maria Lopez.

Provincia de Alicante.

Sr. D. Joaquin Abargues.
Sr. D. Joaquin Maria Lopez.
Sr. D. Miguel Osca.
Sr. D. Andres Visedo.
Sr. D. Vicente Santonja.
Sr. D. José Brú y Piqueres.

Provincia de Avila.

Sr. D. José Somoza.
Sr. D. Patricio Martin del Tejar.

Provincia de Badajoz.

Sr. D. Antonio Gonzalez.
Sr. D. Facundo Infante.
Sr. D. José Landero Corchado.
Sr. D. Pedro Donoso Cortés.
Sr. D. Joaquin Rodriguez Leal.

Provincia de Burgos.

Sr. D. José Lafuente Herrero.
Sr. D. Simeon Jalón.
Sr. D. Lorenzo Florez Calderon.

Provincia de Cáceres.

Excmo. Sr. D. Alvaro Gomez Becerra.
Sr. D. Rufino Garcia Carrasco.
Sr. D. Antonio Maria del Valle.

Provincia de Cádiz.

Sr. D. Francisco Javier Isturiz.
 Sr. D. Antonio Alcalá Galiano.
 Sr. D. Juan Alvarez y Mendizabal.
 Sr. D. Bartolomé Gutierrez Acuña.
 Sr. D. Sebastian Fernandez Balleza.

Provincia de Castellon de la Plana.

Sr. D. José Cuevas.
 Sr. D. Vicente Sancho.
 Sr. D. Jaime Gil Orduña.

Provincia de Ciudad Real.

Sr. D. Juan Fernandez del Pino.
 Sr. D. Diego José Ballesteros.
 Sr. D. Joaquin Gomez.
 Sr. D. Miguel de Arce.

Provincia de Córdoba.

Sr. D. Luis Pizarro, Conde de las Navas.
 Sr. D. José María Pedrajas.
 Sr. D. Pedro Alcalá Zamora
 Sr. D. Manuel Sanchez Toscano.
 Sr. D. José Espinosa de los Monteros.

Provincia de Cuenca.

Sr. D. Vicente Cano Manuel.
 Sr. D. Mateo Belmonte.
 Sr. D. Fermin Caballero.
 Sr. D. Manuel de Lara.
 El Sr. Marques de Valdeguerrero.

Provincia de Guadalajara.

Sr. D. Miguel Calderon de la Barca.
 Sr. D. Joaquin Verdugo.

Provincia de Huesca.

Sr. D. Alejandro Oliven.
 Sr. D. Mariano Torres.
 Sr. D. José Queraltó.

Provincia de Logroño.

Sr. D. Salustiano Olózaga.
 Sr. D. Ramon Aleuson.

Provincia de Murcia.

Sr. D. Juan Palarea.
 Sr. D. Antonio Perez de Meca.
 Sr. D. Ignacio Lopez Pinto.
 Sr. D. Alfonso Escalante.

Provincia de Navarra.

Excmo. Sr. D. Francisco Espoz y Mina.
 Sr. D. Francisco Alonso.
 Sr. D. Victoriano Esain.

Provincia de Salamanca.

Sr. D. Mauricio Carlos de Onís.
 Sr. Conde de las Navas.
 Sr. D. Julian Yagüe.

Provincia de Santander.

Sr. D. Miguel Luis Setien.
 Sr. D. José María Varona y Alpanseque.

Provincia de Segovia.

Sr. D. Aniceto de Alvaro.
 Sr. D. Miguel BURGUEÑO.

Provincia de Soria.

Sr. Marques de Someruelos.
 Sr. D. Manuel Barrio Ayuso.

Provincia de Toledo.

Sr. D. Julian Huelbes.
 Sr. D. Esteban Abad.
 Sr. D. Víctor Fernandez Alejo.
 Sr. D. Juan Alfonso de Montoya.

Provincia de Valencia.

Sr. Conde de Almodovar.
 Sr. D. Pedro Fuster.
 Sr. D. Antonio Ayarza.
 Sr. D. Abdon Ruiz.
 Sr. D. Vicente Sancho.
 Sr. D. Juan Bautista Osca.

Provincia de Zaragoza.

Sr. D. Joaquin Ortiz de Velasco.
 Sr. D. Pio Laborda.
 Sr. D. Juan Antonio Milagro.
 Sr. D. Joaquin Perez de Arrieta.
 Sr. D. Antonio Martin.

Provincia de Zamora.

Sr. D. Manuel de Villachica.
 Sr. D. Juan Guerrero.

Intendencia de la Provincia de Valladolid. =
 Quien quisiere tomar en arrendamiento unas cuarenta obradas de tierra pan sembrar, que en término del lugar de la Overuela pertenecieron al suprimido Monasterio de San Basilio, titulado de los Santos Mártires, y hoy se administran por cuenta del Estado, acuda ante mí por la Escribanía principal de Arbitrios de Amortizacion, que se admitirá siendo arreglada; y su primer remate está señalado para el día 12 del corriente y hora de las doce de su mañana en los Estrados de esta Intendencia. Valladolid 4 de Marzo de 1836. = El Marqués de Casa-Pizarro.

Administracion principal de Reales Loterías.

Primitiva. Para la cuarta extraccion de este año que se ha de celebrar el día 17 del corriente, se admiten jugadas hasta el Domingo 13 del mismo y hora de la una de la tarde.

Moderna. Para el sorteo que ha de tener efecto el día 12 del actual hay billetes, y se despachan á 80 rs. el entero, 40 el medio y 20 el cuarto. Valladolid 7 de Marzo de 1836. = Vidal.

ANUNCIOS.

Se halla vacante el partido de Cirujano de Becilla de Valderaduey, Partido de Villalon; siendo su dotacion 224 fanegas de trigo que pagan sus vecinos, y por separado los partos y golpes de mano airada, y está libre de toda contribucion: los pretendientes dirigirán sus solicitudes al expresado Ayuntamiento, francas de porte.

—Se saca á pública subasta el retejo general de la casa Consistorial de la villa de Traspinedo, valuado en 1300 rs. con ciertas condiciones que estarán de manifiesto en el Oficio de Ayuntamiento de la misma, en la que se celebrará su remate en el día 20 del presente mes de Marzo y hora de las diez de su mañana.